



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

### DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	DIA 12	MES 10	AÑO 2023
Dependencia: SECRETARIA GENERAL			
Modalidad: Contratación Directa			
Causal: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Prestación de servicios profesionales.			

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


#### 1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

Para efectos de la presente contratación, es importante resaltar que las entidades territoriales dentro de su autonomía política, fiscal y administrativa, y dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad son el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio les corresponde: prestar los servicios públicos que determine la ley; construir las obras públicas que demande el progreso local; ordenar el desarrollo de su territorio; promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Acciones que se realizan a través de herramientas de intervención como las políticas públicas.

El Estado para alcanzar sus fines debe a través de herramientas jurídicas propender por la consecución de estos y una de las herramientas para conseguir su materialización, es la contratación estatal, la cual permite al Estado adquirir bienes y servicios para el

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

funcionamiento adecuado de la administración pública, y al mismo tiempo solventar las necesidades propias del conglomerado social.

La Secretaría General del Municipio de Sabaneta, requiere los servicios de un Profesional Comunicador Audiovisual, que asuma la comunicación como intercambio de sentidos, como las interacciones y transacciones humanas que permiten la puesta en común y la comprensión a través de lenguajes y que de este modo contribuyen a la construcción de la cultura. En el caso específico dicho comunicador deberá desarrollar su labor enfocado en el desarrollo de procesos comunicacionales dirigidos a la comunidad de Sabaneta de modo persuasivo y sugestivo de todos los servicios que son ofrecidos por parte de la Administración Municipal. Herramientas que le permitirán la consolidación de ideas y conceptos de modo gráfico a través de dispositivos de circulación social que codificados en diferentes lenguajes escriturales y simbólicos permiten la circulación de mensajes contribuyendo a la comprensión comunicacional entre seres humanos y ayuda a cumplir con objetivos de difusión e intercambio de ideas, que se encargue de la construcción de estrategias para la gestión mediante el desarrollo de metodologías y procesos de creación de imágenes, técnicas de expresión gráfica, y tecnologías computacionales, destinados a la búsqueda de soluciones visuales óptimas a los problemas de la comunicación gráfica y publicitaria, con el fin de mejorar y apoyar el proceso de comunicaciones que se adelanta desde la Secretaria General del Municipio de Sabaneta.

Estas necesidades se requieren, ya que es fundamental cumplir con todas las actividades de la dependencia, generando un impacto real en el ejercicio de la comunicación de cara a la comunidad, mediante publicaciones y piezas publicitarias, que le permitan al ciudadano conocer de forma oportuna el quehacer de la Administración Municipal desde la Secretaría General.

Para la presente contratación se cuenta con el certificado de Servicios Administrativos donde se evidencia la no existencia de personal de la planta de cargos que ejecute las actividades relacionadas.

**La presente necesidad se requiere para dar cumplimiento a las metas fijadas en el plan de desarrollo, las cuales por las características propias de este se requieren de manera temporal.**

#### 1.2. Datos del proyecto:

<b>Tipo de proyecto:</b>	Inversión	X	Funcionamiento	
<b>Nombre del proyecto:</b>	Estrategias para la Comunicación Pública			
<b>Programa:</b>	Programa 2.2.2. Gobierno inteligente: liderazgo, gestión, gobernanza, y gobernabilidad para Sabaneta			
<b>Metas del Plan de Desarrollo:</b>	1			



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

<b>Actividades del Plan de Desarrollo</b>	<b>Plan de marketing digital formulado e implementado</b>
<b>Código BPIN:</b>	<b>2021056310082</b>

### 2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 2.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MARKETING DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

#### 2.2. Alcance

El objeto contractual se desarrollará en la Secretaría General, subdirección de comunicaciones durante el periodo contratado, apoyando la realización de las actividades propias de esta dependencia, generando un impacto real en el ejercicio de la comunicación de cara a la comunidad, mediante publicaciones y piezas publicitarias, que le permitan al ciudadano conocer de forma oportuna el quehacer de la administración municipal desde sus diferentes dependencias.

#### 2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
80	11	16	00 Servicios de personal temporal

#### 2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

N/A


#### 2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

#### 2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta / Secretaría General / Dirección de comunicaciones

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

### 3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$3.906.000).

Para obtener el valor del contrato, el Municipio de Sabaneta tuvo como fundamento la tabla de honorarios contenida en el Decreto Nro. 20220369 del 23 de diciembre de 2022, expedida por el Municipio de Sabaneta, para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo, que celebre el Municipio de Sabaneta con personas naturales, de conformidad a su formación académica, su experiencia laboral o profesional.

### 3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Nº. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
6795	13/10/2023	11.01-2.3.2.01.01.005.02.03.01.02-4744100

### 3.3. Forma de pago

En este orden de ideas, y teniendo presente el objeto y el plazo de ejecución del contrato, se estima que el valor total del contrato asciende a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$3.906.000) pagaderos en una (1) cuota por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$3.906.000).

### 3.4. Plazo

El contrato tendrá una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato hasta el 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
- Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.



## ESTUDIOS PREVIOS


F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

- Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la disposición de los elementos que requiera para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones, (sin limitarse a equipo de cómputo, celular con minutos o internet y/o transporte).
- El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las oficinas de la administración sin que se constituya una relación laboral. (Contratación Directa- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural).
- No deberá revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su actividad, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, ni utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus actividades.
- Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene, participar en la inducción de seguridad y salud en el trabajo, en las actividades de promoción y prevención, corre por cuenta del contratista la adquisición de los elementos de protección personal y la certificación en trabajo seguro en alturas para los casos que aplique.

### 4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Implementar acciones que den cumplimiento a las campañas establecidas en el Plan de Comunicaciones de la Administración Municipal.
2. Diseñar piezas gráficas requeridas para la implementación de las diferentes campañas institucionales de la Administración Municipal.
3. Generar productos audiovisuales para la ejecución de las campañas institucionales de la Administración Municipal.
4. Proponer conceptos gráficos para la ejecución de las campañas institucionales de la Administración Municipal.
5. Apoyar las demás funciones asignadas por la dirección de comunicaciones.
6. Asistir y participar en las capacitaciones, reuniones, talleres, eventos y demás actividades que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

#### 4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
- Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Realizar la supervisión del contrato.

#### 5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

#### **Contratación Directa**

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales” para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta, además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la*



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

*entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

El marco legal del contrato que se pretende realizar encuentra su fundamento legal en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo regulado en el decreto 1082 de 2015, así:

**3.7. La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan en comendarse a determinadas personas naturales. Literal h) numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.


## 6. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sabaneta en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

### **Perspectiva Legal**

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

El contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	F-JC-04 Versión: 04
		Fecha: 07/12/2021

### **Perspectiva Comercial**

El Municipio de Sabaneta, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

### **Perspectiva Financiera**

El Municipio de Sabaneta, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2.023. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Sabaneta.

### **Perspectiva Organizacional**

El Municipio de Sabaneta, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redundará en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

De igual forma, el Plan de Desarrollo es incluyente, pues en su elaboración participaron los diferentes estamentos de la sociedad, está concertado con las múltiples fuerzas políticas y de opinión, articulado con las políticas de la nación con el ánimo de hacer sinergia, aunar esfuerzos con los demás municipios del Valle de Aburrá y concretar alianzas con municipios de otras latitudes, en la perspectiva de aportar al desarrollo regional, Departamental y Nacional. Un Plan serio, posible y ambicioso, basado en las realidades financieras del Municipio y con un alto compromiso por multiplicar la capacidad de gestión para incorporar nuevos recursos que viabilicen la ejecución de los programas y subprogramas propuestos.

### **Perspectiva Técnica**

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada y títulos profesionales; Es por ello, que el Municipio de Sabaneta ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

### Perspectiva de Riesgos

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigirá ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos realizado.

### Análisis del Mercado

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES

### Contratación Directa persona natural

Requisito	Descripción
Jurídico	Certificado del RUT de la Persona natural
	Certificado de inexistencia de personal de planta
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
	Certificado de Existencia y Representación legal (Persona Jurídica) o Matricula Mercantil (Persona Natural).
	Certificado de afiliación al sistema de Seguridad Social Integral
	Formato único de hoja de vida de la Función Pública actualizado en el SIGEP
	Copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista
	Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
	Declaración de Bienes y Rentas
	Certificado de Antecedentes Judiciales (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Persona Natural). (Policía Nacional)
	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría)
	Certificado Antecedentes Fiscales. (Contraloría)



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

	Constancia de afiliación seguridad social (salud y pensiones) y planilla del último pago de la seguridad social
	Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
	Examen médico pre-ocupacional. (No mayor a 3 años)
	Carnet de vacunación COVID-19 (esquema completo)
<b>Experiencia</b>	Certificados de experiencia laboral (Si la persona actualmente tiene contrato con el Municipio, no debe aportar los certificados)
	Copia de diplomas, certificados, actas de grado, etc.
	Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando sea necesario) ejemplo: Abogado, Ingeniero, Contador etc.

### 8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### Contratación Directa

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

#### Personal requerido

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

#### **Requisitos de idoneidad:**

Se requiere que el proponente sea Profesional en el área de COMUNICACIONES AUDIOVISUALES.

#### **Requisitos de experiencia:**

El proponente acredita una experiencia de dos (2) años en el ejercicio de su actividad laboral o profesional. Para el efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

### 9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

### 10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

**VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**

### 11. MIPYME

N/A

### 12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de despacho de la Secretaría General del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

### 13. COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador de gasto la conformación Del comité evaluador:

<b>Nombre Completo</b>	<b>Cargo</b>	<b>Rol en el CEEC</b>
Isabel Cristina Restrepo R.	Profesional Contratista	Rol Técnico
Yalile Isaac Toscano	Abogada Contratista	Rol Jurídico

### 14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021

de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico [secgeneral@sabaneta.gov.co](mailto:secgeneral@sabaneta.gov.co)

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/cce\\_documentos/certificado\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii\\_3.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/certificado_indisponibilidad_secop_ii_3.pdf)

### VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf)

### 15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Certificado de Registro de Proyectos
X		Certificado de idoneidad y experiencia
X		Certificado de Servicios Administrativos
X		Matriz de riesgos
	X	Ficha técnica
		Otro. Cual:

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*

ÁLVARO ANDRÉS ZULUAGA MUÑOZ

*Delegado del Ordenador de Gasto*

Proyectó: Isabel Cristina Restrepo Rincón Enlace de la dependencia	Revisó: Yalile Isaac Toscano Componente Jurídica
--	--



## ESTUDIOS PREVIOS

F-JC-04 Versión: 04

Fecha: 07/12/2021